FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 18003382024

INFORME PERIODICO (1) (01/11/2024 AL 28/12/2024)

1. Datos generales

Período del informe	DEL 01/11/2024 AL 28/12/2024	Número de contrato/convenio:	18003382024
Tipo de contrato/convenio	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	31/10/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 84.599.280	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	20/12/2024

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB. DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA JACQUELINNE AVENDAÑO CHALACAMA - COORDINADORA CENTRO ZONAL PUERTO RICO	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MARIA JACQUELINNE AVENDAÑO CHALACAMA - COORDINADORA CENTRO ZONAL PUERTO RICO
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MARIA JACQUELINNE AVENDAÑO CHALACAMA - COORDINADORA CENTRO ZONAL PUERTO RICO	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Radicado No: 20243820000076893 del 01/11/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS	Cédula o NIT:	900196035-3
Dirección	CALLE 3 B No 14-18 BARRIO VERSALLES	Correo electrónico:	fundacionfunamu@gmail.com hcbcaquetafunamu@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JUAN ALEXY RODRIGUEZ QUIÑONES	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	1/11/2024	Hasta cuándo:	20/12/2024
Fecha aprobación pólizas:	31/10/2024	Fecha expedición R.P.:	31/10/2024
Fecha acta de inicio:	1/11/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	1/11/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	20/12/2024	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	28/12/2024
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	20/12/2024	Fecha de terminación:	28/12/2024

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 84.599.280
Aporte ICBF	
Aporte Contratista (si aplica)	

No. de CDP:	43924	Fecha CDP:		Valor de CDP:	$ 84.599.280
No. de RP:	143124	Fecha RP:	31/10/2024	Valor de RP:	$ 84.599.280

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 20/12/2024 Valor Adición: $ 14.824.155

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: OTROSI No 1 del 20/12/2024:ADICIÓN, MODIFICACIÓN, REINVERSIÓN Y PRORROGA
1) Que, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – Regional Caquetá suscribió el Contrato de Aporte No.18003382024 del día 31/10/2024 con la Entidad Administradora de Servicio FUNDACION DE AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS con el objeto de " PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE ".
2) Que, mediante Memorando radicado No. 20243800300094693 del día 17 de diciembre de 2024, la supervisora del del Centro Zonal Puerto Rico solicitud de modificación contractuales el cual solicita realizar ADICIÓN, MODIFICACIÓN, REINVERSIÓN Y PRORROGA al Contrato de aporte No. 18003382024.
3) Que, el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
4) Que la celebración del contrato de aporte No. 18003382024, se realizó conforme al artículo 35 literal h del Manual de Contratación vigente del ICBF.
5) Que, la ADICIÓN, MODIFICACIÓN, REINVERSIÓN Y PRORROGA se encuentra aprobada a través de Acta No.055 del Comité de Contratación de la Regional Caquetá, de fecha 19 de diciembre de 2024.
6) Que, la Dirección de Primera Infancia mediante memorando No 20241600000166043 de fecha 11 de diciembre de 2024, emitió Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 21 de diciembre hasta el 28 de diciembre 2024.
7) Que, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Aporte No. 18003382024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA –Prorrogar El plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 18003382024, hasta el día 28 de diciembre de 2024.
CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta día 28 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
TERCERA. -. Reinvertir la suma de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 1.114.325), correspondientes a inejecuciones presentados durante la ejecución del contrato de aporte.
CUARTA. – Adicionar al Contrato de Aporte 18003382024 la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 14.824.155), compuesto de la siguiente manera:
1. Aportes que realizará el ICBF a la EAS por el valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 14.824.155).
QUINTA. - Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado "CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB, HCB AGRUPADOS, HCB INTEGRALES, HCB FAMI, HOGARES EMPRESARIALES, Y JARDINES SOCIALES".

No.CDP Adición: 43924 Fecha CDP Adición: 19/12/2024 Valor CDP Adición: $ 14.824.155

No. de RP Adición: 143124 Fecha RP Adición: 19/12/2024 Valor RP Adición: $ 14.824.155

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición 20/12/2024

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución:

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: según a la descripcion enunciada en el i item 9 del presente informe-(Concepto Descuento/Liberación/Reducción)

No CDP disminución : Fecha CDP disminución : Valor CDP disminución : $ 0

No. de RP disminución : Fecha RP disminución : Valor RP disminución : $ 0

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 99.423.435

Valor anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica):

Forma de Pago:

Fecha pago anticipo (si aplica):

Periodo facturado:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. __ de _, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por_____(contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
01/11/2024 a 20/12/2024		$ 84.599.280	PRIMER DESEMBOLSO PARA LA ATENCION A LOS USUARIOS
21/12/2024 a 28/12/2024		$ 14.824.155	SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA ATENCION A LOS USUARIOS
TOTAL		$ 99.423.435	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 84.599.280	$ 84.599.280	$ 0		
2	$ 14.824.155	$ 14.824.155	$ 0		
TOTAL	$ 99.423.435	$ 99.423.435	$ 0		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones el valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 84.599.280
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 84.599.280
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 14.824.155
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 99.423.435
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 99.423.435
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 0
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 99.423.435
Valor total pagado por el ICBF		$ 99.423.435
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 99.403.435
Recursos reintegrados al ICBF		$ 0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 20.000
Saldo Pendiente por Pagar		$ 0
Saldo pendiente por liberar **		$ 0

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia		Adicion	
			Desde	Hasta	Desde	Hasta
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-44-101056165	31/10/2024	20/06/2025	31/10/2024	20/06/2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			31/10/2024	20/06/2025	31/10/2024	20/06/2025
PAGO DE SALARIOAS PRESTACION SOCIALES			31/10/2024	20/12/2027	31/10/2024	20/12/2027
POLIZA DE SEGURO RESP. CIVIL DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO		61-40-101020464	31/10/2024	20/12/2024	31/10/2024	28/12/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad. (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de ésto . (iii)	Observaciones (iv)
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	La EAS presenta: F5.MO12.PP Formato Certificacion de Cobertura Atendida v2 (Noviembre, Diciembre 2024) F6.MO12.PP Formato Registro Asistencia Mensual v5. (Noviembre, Diciembre 2024) Reporte del aplicativo Cuentame (Beneficiarios, Talento Humano, Entidad Contratista, General por Toma). Noviembre, Diciembre 2024) La EAS entregó informes técnicos y financieros mediante oficio con número de radicado: Vigencia 2024: Noviembre 20243800300062122 del 11/12/2024, Fase preparatoria 20243800300063592 del 18/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	La EAS entregó informes técnicos y financieros mediante oficio con número de radicado: Vigencia 2024: Noviembre 20243800300062122 del 11/12/2024, Fase preparatoria 20243800300063592 del 18/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A		Para el periodo del informe la EAS no solicito autorización de ingreso de personas ajenas a la UDS.
2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Reporte del Aplicativo del Cuentame ICBF. (Noviembre, Diciembre 2024) Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A		Para el periodo del informe la EAS no realizo actividades proselitistas en la UDS.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	f3.in14.mo12.pp_formato_acta_de_verificacion_de_condiciones_de_calidad_y_obligaciones_contractuales_en_uds-ua-uca_y_eas_v2. f2.in14.mo12.pp_formato_seguimiento_a_atenciones_priorizadas_v1	La EAS permite el ingreso de los profesionales de Seguimiento a la Ejecución del ICBF, realizando visita de verificación de condiciones de calidad así: Noviembre: HCB Mis Ositos 2 el dia 27/11/2024, Los Pitufos 1 el dia 27/11/2024 Inspeccion de San Juan del Losada sin observaciones. HCB Angelitos de Jesus el dia 28/11/2024, HCB Mis Amiguitos el dia 28/11/2024 del Municipio de San Vicente del Caguan sin observaciones.

2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	La EAS actualmente permite que el Talento Humano se cualifique en capacitaciones en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. El Centro Zonal capacito a la madres Comunitarias el dia 30/11/2024 Asistencia técnica a las Entidades administradoras de servicio EAS con relación al riesgo PP2+ posibilidad de entrega o uso indebido AAVN en puntos de entrega 20/11/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La EAS cuenta con la Sede Administrativa en la Dirección CALLE 3 B No 14-18 BARRIO VERSALLES FLORENCIA-CAQUETA.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Protocolo De Actuaciones Ante Alertas De Amenaza, Vulneración O Inobservancia De Derechos En Los Servicios De Atención A La Primera Infancia Del Icbf. Oficio con numero de radicado 2024380030000063592 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A		Para este periodo reportado la EAS no le han realizado hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar.
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento delobjeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A		Durante el periodo no se han tenido situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	N/A		Durante el periodo no se han tenido situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Reporte del Aplicativo del Cuentame ICBF (Noviembre, Diciembre 2024). F6.MO12.PP Formato Registro Asistencia Mensual v5 (Noviembre, Diciembre 2024). Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS durante este periodo no se le presentaron beneficiarios de estas comunidades étnicas, pero si se llegara a presentar. Del mismo modo la EAS garantiza la atención de estos beneficiarios de comunidades étnicas y que el servicio se preste acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales de los usuarios (proyecto pedagógico de la UDS).
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	Oficio de articulación: Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	f8.g12.pp_formato_certificacion_de_la_no_ocurrencia_de_presuntos_hechos_de_violencia_lesiones_y_fallecimientos_de_los_usuarios_v1.	La EAS remite el ultimo dia de cada mes mediante correo electrónico el certificado donde reportan que, para el mes de Noviembre 2024, Diciembre 2024, no se presentaron presuntos Hechos de Violencia, lesiones o fallecimientos. Por lo cual el Supervisor cual expide las siguientes certificaciones: Noviembre 30/11/2024, Diciembre 18/12/2024.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Protocolo De Actuaciones Ante Alertas De Amenaza, Vulneración O Inobservancia De Derechos En Los Servicios De Atención A La Primera Infancia Del Icbf. Oficio con numero de radicado 20243800300006359 2 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1.Planillas de pagos de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales al talento humano en los soportes del legalización de cuentas La EAS entregó informes técnicos y financieros mediante oficio con número de radicado: Noviembre 20243800300006212 2 del 11/12/2024, Fase preparatoria 20243800300006359 2 del 18/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Soportes de pago oportuno a los Proveedores en los soportes de legalización. La EAS entregó informes técnicos y financieros mediante oficio con número de radicado: Noviembre 20243800300006212 2 del 11/12/2024, Fase preparatoria 20243800300006359 2 del 18/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	Plan de gestión de calidad de la atención. Oficio con numero de radicado 20243800300006359 2 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guia de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	La primera jornada de socializacion de los servicios se realizara a tarves de pieza informativa considerando los cortos tiempos de ejecucion de los contratos de aporte Para la jornada final de socializacion final se realizara pieza informativa y se entregara en medio fisico a la mitad de las familias	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	Para el presente periodo reportado no se presentaron siniestros.	Las pólizas del contrato de aporte, tanto de responsabilidad civil extracontractual, como de cumplimiento, fueron cargadas a la plataforma Secop II desde el 1. PPóliza de CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL: No. 61-44-101056165, emitida 31 de octubre de 2024, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6. 2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: No. 61-40-101020464 emitida el 31 de octubre de 2024, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6 Las cuales se encuentran cargadas y aprobadas en el
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.	N/A		En el presente contrato de aporte no cuenta con contrapartida.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	Los Bien inmueble está a cargo de la Madre Comunitaria. Las UDS Mis Ositos 2 y Pitufos 1 de Inspección de San Juan del Lozada prestan el servicio en una casa de propiedad de la junta de acción comunal. Las UDS Los Inquietos ubicado en la Inspección los pozos prestan el servicio en una casa de propiedad de junta de acción comunal. La UDS HCB Los Enanitos (Sardinata) de la vereda Sardinara del Municipio de Cartagena del Chaira el servicio en una casa de la Comunidad.	
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	F8.MO12.PP Formato Informe Tecnico de Actividades Mensuales v2.	La EAS entregó informes técnicos y financieros mediante oficio con número de radicado: Noviembre 20243800300062122 del 11/12/2024, Fase preparatoria 20243800300063592 del 18/12/2024.
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.			
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	La EAS realizó: -Conformación del talento humano -Gestión y articulación interinstitucional -Gestión de espacios físicos y dotación -Formalización de la población a atender -Elaboración y presentación del presupuesto -Selección de proveedores de alimentos. Informe de Fase Preparatoria con número de radicado 20243800300063592 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	La EAS presentó: F5.MO12.PP Formato Certificacion de Cobertura Atendida v2 (Noviembre, Diciembre 2024) F6.MO12.PP Formato Registro Asistencia Mensual v5 (Noviembre, Diciembre 2024) Reporte del aplicativo Cuentame (Beneficiarios, Talento Humano, Entidad Contratista, General por Toma). Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO \| UDS \| CUPOS \| MUNICIPIO HCB - COMUNITARIO \| 1 \| 14 \| PUERTO RICO HCB - COMUNITARIO \| 1 \| 14 \| CARTAGENA DEL CHAIRA HCB - COMUNITARIO \| 8 \| 112 \| SAN VICENTE DEL CAGUAN Total \| 10 \| 140 \|	SI	La EAS presta la atención en los Municipios de Puerto Rico (14 cupos), Cartagena del Chairá (14 cupos), San Vicente del Caguan (112 cupos) para un total de 140 beneficiarios como lo estipula el contrato de aporte 18003382024 suscrito con el ICBF. F5.MO12.PP Formato Certificacion de Cobertura Atendida v2 (Noviembre, Diciembre 2024) F6.MO12.PP Formato Registro Asistencia Mensual v5 (Noviembre, Diciembre 2024) Reporte del aplicativo Cuentame (Beneficiarios, Talento Humano, Entidad Contratista, General por Toma). (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	La EAS garantiza la gratuidad del servicio. Pactos de Convivencia. F6.MO12.PP Formato Registro Asistencia Mensual v5. (Noviembre, Diciembre 2024) Reporte del aplicativo Cuentame (Beneficiarios). (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1. Planeaciones pedagógicas (donde se ambienta y transforman espacios pedagógicos). Noviembre, Diciembre 2024). 2. Cronograma del Plan de formación a Padres y Talento Humano.(Noviembre, Diciembre 2024). 3. Cronograma de reflexiones pedagógicas. (Noviembre, Diciembre 2024). 4. Experiencias significativas. 5. Proyecto pedagógico.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Oficios de Gestión a los Entes Territoriales para la articulación interinstitucional con Entidades como las Instituciones Educativas, Alcaldía Municipal, Comisaría de Familia, en mejorar la calidad del Servicio. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Caracterización Plan de articulación interinstitucional y comunitaria(Noviembre, Diciembre 2024) Pacto de Convivencia Plan de Formacion (Padres de Familia y Talento Humano) (Noviembre, Diciembre 2024) Directorio de autoridades territoriales. Socializacion a las familias acerca de las instituciones y autoridades competentes del territorio, responsables de actuar frente a los posibles casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derecho. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF Control Social. (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	1. Cronograma del Plan de formación a Padres y Talento Humano. (Noviembre, Diciembre 2024) 2. Socialización del protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF (Noviembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	La EAS permite que el Talento Humano participe en las capacitaciones, talleres y demás actividades relacionadas con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual contra de los niños y las niñas según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Tomas de medidas antropométricas. F11.MO12.PP Formato Captura de Datos Antropométricos v4. (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A		Para el presente periodo la EAS no presento niños con desnutrición aguda.
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	La EAS se encuentra en términos de tiempo para realizar la entrega F39.G7.ABS Formato Plan de Saneamiento v1 Manual de Buenas Prácticas de Manufactura BPM	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

2.3.4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	La EAS en el primer Comité tecnico operativo realizado el dia 08/11/2024 actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF 20243800300063592 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Formato de Microsoft Excel de entrega de Raciones Servidas del mes de Noviembre 2024 entregado a la Profesional Seguimiento a la ejecución Financiera del Contrato de Aporte. Formato de kardex. (Noviembre, Diciembre 2024). Rotulacion de Alimentos perecederos y no perecederos.(Noviembre, Diciembre 2024).	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	Ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón. La EAS y la UDS cuenta e implementan la Munita patron diseñada y aprobada en el Centro Zonal. -Oficio con numero de radicado 20243800300063592 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	En la UDS cuentan con la socialización y publicacion de la Munita Patron	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Formatos diligenciados del BPM (Noviembre, Diciembre 2024) Ficha Tecnica control de entrada de alimentos (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	F11.MO12.PP Formato Captura de Datos Antropométricos v4. (Noviembre, Diciembre 2024) Reporte cuentame estado Nutricional. (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	1. Actas de socialización las medidas antropométricas (Noviembre, Diciembre 2024). 2. Actas de socialización hábitos saludables y prácticas adecuadas de alimentación. (Noviembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente	N/A		Durante el periodo no se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS. Pero sin embargo la EAS cuenta con el Protocolo para las enfermedades transmitidas por alimentos.
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
2.4.1. (Estas obligaciones no aplican para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	La EAS cuenta con el Punto de entrega CALLE 3A N 12/52 Barrio Versalles Responsable Juan Alexy Rodriguez Quiñonesz	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	La EAS garantiza el adecuado uso de la bienestarina, este alimento se proporciona en los tiempos de comida estipulados en la minuta aprobada para los niños, niñas y beneficiarios del programa y así mismo se suministró mediante el Archivo F2.P5.PP Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios v4 dadas a cada uno de los beneficiarios. Planilla reposa en la sede administrativa y son enviadas a través del correo electrónico al responsable de hacer seguimiento y subidas a la ruta establecida por el ICBF.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación..	SI	La Bienestarina fue almacenada en la bodega de la UDS siguiendo las instrucciones plasmadas en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura garantizando óptimas condiciones de almacenamiento.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A		Para el periodo reportado no se presentaron dificultades que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos.
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	F2.P5.PP Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios v4.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	a EAS diligecia el F1.P5.PP Formato Control de inventarios Alimentos de Alto Valor Nutricional v4 Los 15 de cada mes reportan Saldos y los 25 de cada mes informe final de AAVN.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A		No se realiza Transporte del AAVN.
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A		Para el presente periodo la EAS no solicito apoyo ni asesoría tecnican lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	f4.g23.pp_formato_verificacion_y_reporte_sobre_el_control_social_a_los_servicios_de_primera_infancia_v1. (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A		Para el presente periodo reportado no se han realizado requerimientos por parte de los organismos de control del Estado.
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A		Para el presente periodo reportado no se presentaron vencimientos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A		Para el presente periodo no se realizaron visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A		Contrato en Ejecucion desde 01/11/2024 hata el 28/12/2024.
2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS presentó: -Plan de gestion de Riesgo de accidentes. -Plan de gestión de Desastres. -Formato de Complementación protocolo de Bioseguridad para el maanjo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. -Registro de Novedades. (Noviembre, Diciembre 2024) - Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada (EVCDI-R). -Póliza de seguro de accidentes. (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La EAS presentó: f27.g7.abs_peligros_evaluacion_valoracion_riesgos_v1 -Acta de formación al talento humano en (plan de emergencia, primer respondiente y evaluación de peligros) -Protocolo de emergencia por UDS -Plan de gestion de Riesgo de accidentes. -Plan de gestión de Desastres.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.5.3 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 01/11/2024 F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 27/11/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.5.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	N/A		Para el presente periodo la EAS no se presentaron siniestros.
2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS	SI	F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 01/11/2024 F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 27/11/2024	
2.5.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	N/A		En el periodo no se ha presentado traslado de los elementos con placa de inventario del ICBF a otras infraestructuras.
2.5.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	SI	Se adquirio dotación mediante OTROSI No1 al Contrato de Aporte 18003382024.	
2.5.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 01/11/2024 F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 27/11/2024	
2.5.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	N/A		La EAS, realiza los ajustes pertinentes para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición en los Manuales Operativos. Para presente periodo no se presenta la necesidad del servicio para esta población en especifico.
2.5.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Se adquirio dotación mediante OTROSI No1 al Contrato de Aporte 18003382024.	Para el presente periodo adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas
2.5.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 01/11/2024 F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 27/11/2024	
2.5.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 01/11/2024 F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité de entrega del 27/11/2024	
2.5.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	La EAS presentó F3.G10.PP Formato Inventario de Dotaciones para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir Oficio con numero de 20243800300063592 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024 Se adquirio dotación mediante OTROSI No1 al Contrato de Aporte 18003382024.	
2.5.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	La EAS presentó F3.G10.PP Formato Inventario de Dotaciones para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir Oficio con numero de 20243800300063592 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024 Se adquirio dotación mediante OTROSI No1 al Contrato de Aporte 18003382024.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.5.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.		F2.G10.PP Formato de Identificación de Necesidades de Dotación v1 F3.G10.PP Formato Inventario de Dotaciones Oficio con numero de radicado 20243800300006359 2 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024. Se adquirio dotación mediante OTROSI No1 al Contrato de Aporte 18003382024.	
2.5.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A		Para el presente periodo no se realizo compra de dotación frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF.
2.6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	La EAS presentó: Planeaciones Pedagógicas. Noviembre, Diciembre 2024) Experiencias pedagógicas. Proyecto pedagógico. Registro de la observación al desarrollo de cada niña y niño. (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	La EAS presento: Cronograma de tránsito armónico	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.7. Obligaciones del Componente Talento Humano.			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Hojas de vida Radicadas 20243800300006359 2 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	1. Hojas de vida Radicadas 20243800300006359 2 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2025	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para los servicios de JARDIN SOCIAL, HCB MULTIPLE y HOGARES EMPRESARIALES)	SI	La EAS, hasta el momento no tiene niños y niñas que presenten discapacidad multiple, por tanto no se ha realizado la contratacion del profesional, no obstante, si en la ejecucion del contrato tienen niños y niñas con discapacidad multiple se realizará la contratacion del profesional.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

2.7.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.		1. Hojas de vida Radicadas 20243800300063592 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2025	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Inventario de las capetas de los niños y niñas. Hojas de vida de las Madres Comunitarias. Contratos de las Madres Comunitarias	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A		Para el presente periodo reportado no se han realizado requerimientos por posibles incumplimientos a obligaciones contractuales.
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
2.9.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020. invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. 2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el	SI	La EAS durente el periodo cumplio con el 30% de las compras locales	
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	LA EAS ha realizado el pago contraentega de los productos adquiridos mes a mes y ha enviado el informe donde se relacinan los productos y cantidadedes para cumplir con la clausula.	En via informe mes a mes a la supervisor@
2.10. Obligaciones del registro y presentación de información:			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Reporte del CUENTAME Correos electronicos (Reporte de Calidad) 16/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 10/12/2024, 15/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Reporte del CUENTAME Correos electronicos (Reporte de Calidad) 16/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 10/12/2024, 15/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Reporte del CUENTAME Correos electronicos (Reporte de Calidad) 16/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 10/12/2024, 15/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	Reporte del CUENTAME Correos electronicos (Reporte de Calidad) 16/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 10/12/2024, 15/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante	SI	Reporte del CUENTAME Correos electronicos (Reporte de Calidad) 16/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 10/12/2024, 15/12/2024..	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario	SI	Reporte del CUENTAME Correos electronicos (Reporte de Calidad) 16/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 10/12/2024, 15/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Reporte del CUENTAME Correos electronicos (Reporte de Calidad) 16/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 10/12/2024, 15/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Reporte del CUENTAME de los meses de Noviembre, Diciembre de 2024 Correos electronicos (Reporte de Calidad) 16/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 10/12/2024, 15/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A		Durante el periodo reportado no se presentaron fallecimiento de usuarios.
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuentame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A		Para el presente periodo noa plica.
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	F6. MO12.PP Formato Registro Asistencia Mensual v5. (Noviembre, Diciembre 2024) Reporte de aplicativo cuentame (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024	
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	La EAS realiza el cargue en el aplicativo cuentame la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. Reporte del aplicativo cuentame TH 2024. (Noviembre, Diciembre 2024) Correos electronicos (Reporte de Calidad) 16/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 10/12/2024, 15/12/2024..	

2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.			
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	La EAS presenta enn el primer comité operativo el presupuesto para la vigencia 2024.	El Presupuesto asignado para el contrato de aporte 18003382024, fue aprobado por la Supervisora en el Primer Comité Técnico Operativo realizado el 08/11/2024. a. Se aprueba el presupuesto para la operación del servicio desde el 01 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2024 del contrato de aporte 18003382024 hasta por la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($84.599.280), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	La EAS presenta en el primer comité operativo la programacion del uso de los aportes de contrapartida para la vigencia 2024.	El Presupuesto asignado para el contrato de aporte 18003382024, fue aprobado por la Supervisora en el Primer Comité Técnico Operativo realizado el 08/11/2024. a. Se aprueba el presupuesto para la operación del servicio desde el 01 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2024 del contrato de aporte 18003382024 hasta por la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($84.599.280), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	La EAS remite mensualmente el informe finaciero, para la verifiacion presupuestal.	Dichos informes estan reflejados en los informes de legalizacion radicado ante el grupo juridico
	SI	La EAS dispone de una cuenta Bancaria, la cual corresponde a la entreada en el contrato de aporte No18003382024, donde se verifica el destino de los recursos ejecutados por parte del ICBF. Se envian al grupo juridio, extracto bancario que da cuenta y razon de los movimientos en cada mes	Se envian al grupo juridio, extracto bancario que da cuenta y razon de los movimientos en cada mes. NOVIEMBRE 2024: Documentos radicados por la EAS con número 20243B003000062122 del 11/12/2024: DICIEMBRE 2024: Documentos radicados por la EAS numero 20253B003000002192
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	SI	La EAS hace entrega en la legalizacion de cuentas, soportes como extracto bancario, informe financiero, donde se verifica que los recursos ejecutados.	Se envian al grupo juridico los informes pertinentes
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente	SI	La EAS a la focha del presente informe no ha realizado cobros no autorizados por los servicios prestados.	
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	SI	La EAS Provisiona mensualmente, las prestaciones sociales del talento humano contratado a termino fijo. Los soportes se encuentran en los informes de legalizacion.	
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	LA EAS realiza el pago al talento humano en cuenta correspondeintes de cada trabajador. Los soportes de pago por transferencias seran enviados en la legalizacion de cuentas al grupo juridico	los soportes se encuentran radicados ente el grupo juridico según el informe financiero.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	La EAS presenta en el informe de legalizacion de cuentas, certificacion de paz y salvo con los proveedores, dicha certifiacion es remitira al grupo juridico.	los soportes se encuentran en la legalizacion del mes que corresponde
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	La EAS presenta informe finaciero en los tiempos establecidos, en las clausulas contractuales para el contrato de aporte No18003382024.	
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	Las EAS consignan mensulamente los rendimientos financieros que genera la cuenta maestra del contrato	los soportes de consignacion reposan en el area financiera de la regional.
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A		la EAS, no presenta cofinanciacion para la ejecucion del contrato de aporte No18003382024
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	En el informe financiero la EAS incorpora el formato de seguimiento de compras locales correspondiente a cada mes	
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	La EAS tratan de radicar los informes de técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado.	
2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones, y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	SI	La EAS mediante garantiza a los beneficiarios seguro contra accidentes	
2. 11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A		A la fecha del presente informe de supervision, la EAS no ha participado en eventos politicos utilizando los recurso del ICBF.
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	La EAS esta pendiente de realizar el reintegro de los recursos que quedaron en inejecucion de la vigencia 2024 de cada mes legalizado solo que esta a la espera de indicacciones sobre cuanto se le va a reconocer a la EAS sobre el deficit del valor de la alimentacion.	
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	N/A		No se ha presentado a la fecha del presente informe de supervision, cualquier perdida que sea atribuible a la EAS.
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	SI	A la espera a que la EAS radique el informe	
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	A la espera a que la EAS realicen los reintegros correspondoentes, por valor de $ 1,134,325	
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
3.1. Eje de calidad.			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	La EAS presenta las hojas de vida del Talento Humano, reposa en fisico en la oficina de contratación de la EAS FUNAMU de acuerdo con los perfiles del Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria, cumplen con el perfil y avalado en Primer Comité técnico, el cual se realizó el dia 08/11/2024. Hojas de vida con numero de radicado 20243800300083592 del 18/12/2024. Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	La EAS socializo y capacito a todo el personal de la UDS sobre la Misión, visión, clausulas SIGE, la evidencia del Acta de socialización de esta misma. Listado de asistencia y el registro fotográfico, se encuentra sede administrativa de la EAS. Acta de socialización del 01 de Noviembre 2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	Para el presente periodo no aplica.	
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A	Para el presente no se realizaron acciones de mejora en la prestación del servicio.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Acta de apertura del buzón de sugerencias: Noviembre 30/11/2024, Diciembre 13/12/2024.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	La EAS realiza la calibración de los equipos antropométricos, según la g8.pp_guia_tecnica_para_la_metrologia_a_los_procesos_misionales_v5.pdf Versión 5.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Registros de Novedades. (Noviembre, Diciembre 2024) Formatos de Ingreso y salida. (Noviembre, Diciembre 2024) Acta de Inventario de los Documentos. (Noviembre, Diciembre 2024) Lista de Chequeo Documentos Usuario. (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.2 Eje de seguridad de la información.			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	f4.abs_formato_cumplimiento_de_politica_de_seguridad_de_la_informacion_v3 Finramda por la representame legal 02/05/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Formato de compromiso de confidencialidad y no divulgacion de la información version 4.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A		La EAS informa que, durante el periodo de ejecución, no se presentaron incidentes que afecten disponibilidad, integridad y/o confidencialidad del ICBF.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Formato de continuidad de seguridad de la informacion version 2_0.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Oficio de designación a la Señora Paula Alejandra Serna de fecha 01/11/2024 reposa en la Sede Administrativa de la EAS.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Matriz de riesgos SGSST. Plan de gestión de Riesgos de desastres.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	La EAS realizo Induccion al Talento Humano contratado del 01 de noviembre 2024. Acta N° 01 de fecha 01 noviembre 2024 reposa en la Sede Administrativa de la EAS.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	Acta de entrega insumos de bioseguridad (Noviembre, Diciembre 2024)	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	1. Conceptos medico ocupacional favorables de colaboradores. 20243800300006359 2 del 18/12/2024. OneDrive del Contrato de Aporte 18003382024 Acta Comité Técnico Operativo No01 del 08/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No02 del 28/11/2024 Acta Comité Técnico Operativo No03 del 23/12/2024	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1. Matriz de riesgos SGSST. 2. Plan de Emergencia.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.4. Eje ambiental.			
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Acta de capacitacion del 01 de noviembre de 2024. La EAS cuenta con el PROTOCOLO DE IMPLEMENTACION PARA EL USO Y MANEJO DEL AGUA y reposa en la UDS.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Concepto Higienico Sanitario.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Manual del manejo seguro de productos químicos y adopta medidas en las UDS para el adecuado almacenamiento del mismo.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	f37.g7.abs_formato_certificacion_manejo_de_residuos_especiales_y_peligrosos_v1	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	F39.G7.ABS Formato Plan de Saneamiento v1 - ICBF. Formatos establecidos que se diligencian diario para el personal de cocina y auxiliar de servicios generales.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	F39.G7.ABS Formato Plan de Saneamiento v1 - ICBF. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM. Rotulacion de los alimentos.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	Estas UDS no cuentan con trampa de grasas.	La EAS cumplió en el presente periodo con la cláusula contractual.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	x	NO		
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	x	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:					
Observaciones adicionales:					

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 11/02/2025

Firma
Nombre Supervisor: MARIA JACQUELINNE AVENDAÑO CHALACAMA
Cargo Supervisor: Supervisora del Contrato de Aporte 18003382024

Firma
Nombre Legalizador de cuentas: DIANA MILENA RIVERA LOZANOA
Cargo Legalizador de cuentas: Profesional de Seguimiento a la Ejecución Financiera Centro Zonal Puerto Rico

Firma
Nombre Revisor Técnico: DIANA PAOLA ARGUELLO FONSECA
Cargo Revisor Técnico: Profesional de Seguimiento a la Ejecución Tecnica.

Firma
Nombre Revisor Técnico:
Cargo Revisor Técnico:

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.